

ANEXO VI

Criterios aplicables a la evaluación del proyecto de investigación y del *currículum vitae* de la persona directora de investigación

INTERÉS CIENTÍFICO QUE PUEDA TENER PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN LA INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR (hasta 14 puntos)

b.1 Calidad científico-técnica del proyecto (hasta 6 puntos). En la valoración, que deberá estar motivada en el informe de evaluación, se podrán tener en cuenta:

- El grado de desarrollo del plan de trabajo.
- La estructuración del proyecto: grado de definición del proyecto, con objetivos claros y fases especificadas por considerarse que tienen mayor probabilidad de éxito.
- La aplicabilidad de los resultados obtenidos.
- La aplicación de las TICs y resto de tecnologías facilitadoras.
- Adecuación de la metodología propuesta en relación con los objetivos científicos del proyecto (principalmente planificación y temporización de las tareas).

b.2 Grado de impacto del proyecto de investigación en Aragón (hasta 4 puntos). En la valoración, que deberá estar motivada en el informe de evaluación, se podrán tener en cuenta:

- El potencial impacto científico del proyecto de investigación en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- El potencial impacto socio-económico del proyecto teniendo en cuenta la distribución territorial de la I+D+i entre los centros y organismos de investigación implantados en las tres provincias de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- El carácter innovador de la propuesta en las fronteras del conocimiento.
- La contribución del proyecto al progreso del conocimiento en su macro área específica y aumento de la visibilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- La trascendencia extraterritorial o internacional del proyecto de investigación.
- La puesta en valor de conjuntos patrimoniales inéditos, desconocidos o infra-investigados, que reviertan a futuro en un enriquecimiento patrimonial, turístico y económico de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Utilidad para la Comunidad Autónoma en el diseño y estrategia de políticas públicas.

b.3 Resultados y/o efectos relativos al desarrollo del proyecto de investigación (hasta 4 puntos). En la valoración, que deberá estar motivada en el informe de evaluación, se podrán tener en cuenta:

- Captación de fondos de investigación procedentes de diversas fuentes: nacionales o locales; o de fundaciones públicas o privadas; o de la Unión Europea o de otras entidades o instituciones.
- Aumento de la interacción entre la investigación pública y las empresas.
- Capacidad de transferencia (patentes en explotación e ingresos por licencias).
- Nuevos productos o tratamientos que atraigan beneficios económicos o sociales (como la mejora de la salud y atención médica en Aragón).
- Capacidad para la creación de nuevos puestos de trabajo.
- Captación de talento y formación de una nueva generación de investigadores, como los proyectos de tesis realizados en co-tutela internacional.
- Impacto positivo en la disminución de la brecha de género en la investigación e innovación.
- Igualdad de género.
- Transferencia de resultados del proyecto no sólo a empresas sino también a otros destinatarios como instituciones, sociedad civil, etc.

<p>CAPACIDAD FORMADORA DEL EQUIPO INVESTIGADOR AL QUE PERTENEZCA LA PERSONA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN (hasta 14 puntos).</p>
--

En caso de codirección se realiza la media aritmética tal como señala el apartado vigésimo de la convocatoria.

c.1 Méritos del currículum vitae de la persona directora (hasta 10 puntos).

- Período de referencia de cumplimiento de los méritos, entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2025, salvo los méritos “Períodos de actividad investigadora” e “Indicadores globales de actividad científica”, que se recogerán los reconocidos en ambos casos hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Personas directoras de investigación que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos o hijas menores de seis años o en los supuestos de adopción y de guarda con fines de acogimiento o adopción, el período de referencia de cumplimiento de los méritos estará comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2025. Deberán justificarse estas circunstancias mediante los certificados de nacimiento, libros de familia o documentación análoga que acredite la dedicación a la atención y cuidado de hijos e hijas.

Para la valoración de las 5 categorías de méritos más relevantes que se hayan marcado en el anexo V (se asigna un máximo de 2 puntos por categoría de mérito), los evaluadores realizarán la valoración de acuerdo con los siguientes criterios, siempre y cuando los méritos alegados queden recogidos expresamente en el CV o documentación complementaria que se adjunte y dentro del período de referencia señalado. Para **entender que los méritos alegados constan o se recogen en el CV aportado, este deberá contener suficientes elementos descriptivos de forma que los méritos se puedan cuantificar de acuerdo con lo previsto en este anexo. En caso contrario no se podrá asignar ninguna puntuación:**

TESIS DEPOSITADAS Y/O DEFENDIDAS (máximo 2 puntos)		0,5 puntos por tesis
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (iniciados en el período de referencia) (máximo 2 puntos)	Área Humanas y Sociales (no se cuentan proyectos autonómicos, sólo puntúan nacionales o internacionales)	0,5 puntos por proyecto nacional o internacional como IP 0,25 puntos por proyecto nacional o internacional como colaborador o colaboradora
	Resto áreas	0,5 puntos, 1 ó 2 proyectos 1 punto, 3 a 10 proyectos 1,5 puntos, 11 a 20 proyectos 2 puntos, 21 o más proyectos
CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (iniciados en el período de referencia) (máximo 2 puntos)	Área Humanas y Sociales	0,40 puntos por contrato
	Resto áreas	0,5 puntos, 1 a 5 contratos 1 punto, 6 a 10 contratos 1,5 puntos, 11 a 15 contratos 2 puntos, 16 o más contratos
PUBLICACIONES EN REVISTAS INDEXADAS (máximo 2 puntos) <i>- Áreas tecnología, experimentales, agrarias y biomédicas, entre otras, JCR Science Edition, SCOPUS o Web of Science</i> <i>- Áreas humanidades, sociales, entre otras, JCR Social Sciences Edition, SJR y Arts and Humanities Citation Index de la Web of Science, ERIH, IN-RECH, RESH, DICE y LANDITEX</i>		0,5 puntos, de 1 a 4 publicaciones en Q1 ó Q2, o similar 1 punto, entre 5 y 10 publicaciones en Q1 ó Q2, o similar 1,5 puntos, entre 11 y 20 publicaciones en Q1 ó Q2, o similar 2 puntos, 21 o más publicaciones en Q1 ó Q2, o similar
PATENTES (máximo 2 puntos)		1 punto, 1 patente 1,5 puntos, 2 a 4 patentes 2 puntos, 5 o más de patentes
PATENTES EN EXPLOTACIÓN (máximo 2 puntos)		1 punto, 1 patente 2 puntos, 2 o más patentes
PERÍODOS DE ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA RECONOCIDOS (incluidos los llamados sexenios autonómicos) (máximo 2 puntos),		1 punto, 1 ó 2 sexenios 1,5 puntos, 3 ó 4 sexenios 2 puntos, 5 o más sexenios

INDICADORES GLOBALES DE ACTIVIDAD CIENTÍFICA INTERNACIONALMENTE RECONOCIDOS (no Google Scholar) (máximo 2 puntos)	0,5 puntos, índice h <10 1 punto, índice h 10 a 20 1,5 puntos, índice h 21 a 30 2 puntos, índice h 31 o más
--	--

Aclaración importante: con el fin de garantizar mayor homogeneidad en la evaluación de los indicadores globales de actividad científica, aunque sea alegado, **NO** se tendrá en cuenta **GOOGLE SCHOLAR**, en este apartado.

c.2 Historial del equipo investigador (hasta 4 puntos).

La composición de los grupos de investigación reconocidos se podrá consultar en siguiente enlace al Boletín Oficial de Aragón:

<https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1273885200606>

- Pertenencia a un grupo de referencia reconocido, 4 puntos
- Pertenencia a un grupo en desarrollo reconocido, 2 puntos
- No pertenencia a grupo reconocido, 0 puntos

No obstante, en caso de que se hubiese resuelto el nuevo procedimiento de grupos de investigación para el período 2026-2028, se estará a la nueva resolución publicada en el Boletín Oficial de Aragón.